

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. SUC. 2021-00638

NOTIFICADO POR ESTADO No. 035 DEL 1 DE MARZO DE 2023.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el inciso primero del auto de fecha 26 de septiembre de 2022 (archivo N° 30), con un texto del siguiente tenor:

"...No obstante lo anterior, por secretaría remítase a la DIAN copia de la demanda y anexos, con el fin de que se sirva indicar si el trámite de esta sucesión puede o no continuar. Ofíciense..."

2.- En consideración a la solicitud elevada por la abogada GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA (archivo N° 35), y por resultar procedente, se requiere a la señora AMPARO FLÓREZ VALLEJO para que en el término de cinco (5) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del auto de fecha 26 de septiembre de 2022 (archivo N° 30), allegando la respectiva sentencia, acta de conciliación o escritura pública.

Lo anterior, so pena de tener por no presentada su solicitud de reconocimiento (archivo N° 28).

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d5413b773ef038f12a143a24e5dc804f45210e7fcb4eefe3b05e1a4223a345**

Documento generado en 28/02/2023 08:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>